



Departamento Administración y Finanzas

APRUEBA Y AUTORIZA COMPRA DE MEDICAMENTO DE ALTO COSTO FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION MENOR A 3 UTM.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 543

QUILLOTA, 18 de Julio de 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.516 del 20 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 16 del 04 de Enero del 2023, que aprueba transferencia de recursos Orasmi 2023 a la Delegación Presidencial Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 7.- Resolución Exenta N° 4.638, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI.
- 8.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que estable Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
- 9.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 10.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 228 de fecha 07.07.2023 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por el beneficiario(a) y Res. Ext. 521 de 17.07.2023.
- 2.- Que, se ha recepcionado cotización por parte del proveedor Farmacia Italia SPA. Rut 76.429.998-1, por un monto de \$125.990.- (Ciento veinticinco mil novecientos noventa pesos), por la compra de medicamento de alto costo consistente en un frasco de capsulas de Akynzeo 300 unidades de 56mg.
- 3.- Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.
- 4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Farmacia Italia SPA. Rut 76.429.998-1, por un monto de \$125.990.- (Ciento veinticinco mil novecientos noventa pesos), por la compra de medicamento de alto costo consistente en un frasco de capsulas de Akynzeo 300 unidades de 56mg., solicitado por la beneficiaria Orasmi.

TÉNGASE presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Raúl Orrego Ramírez
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



03/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: rHe59hdG1Z+sSyRs1NYF+w==

ERV/avy

ID DOC : 20254245

Distribución:

1. Elsa Ivonne Rivera Villalobos (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración,

